



Bogotá D.C., 24 de julio de 2020

SDM-SC- 110231

Señor (a):

JULIO CESAR PATIÑO CANTE

Calle 60 Sur No. 76 B -85 Barrio san Isidro

Teléfono: 3134371250

Email: cesarcante1957@gamil.com

Bogotá

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Rechusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado
	Fallado	Aparado Clausurado
Dirección Errada	Fuerza Mayor	
No Reside		
Fecha 1: 20/07/20	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Glovany Velasquez	
C.C. 1.022.972.983		
Centro de Distribución:		
Observaciones:	DE 76A-85 POS 4 A CR 77 x nueva	

REF: RESPUESTA SDM – 103059- 2020

Respetado señor **PATIÑO**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es de informarle que dado a su solicitud de impugnación del comparendo Manual N°110010000000025391344 de fecha 14 de junio de 2020, debe tener presente el Art 24 de la ley 1383/2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin embargo a causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, decidiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y sancionándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional** en sentencia T-467/95, que afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante en el procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites,

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: JULIO CESAR PATIÑO CANTE Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111321-0229 Envío: YG258916140C0	Nombre/Razón Social: JULIO CESAR PATIÑO CANTE Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111321-0229 Fecha admisión: 25/07/2020 16:36:17

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

20-5-20
C

requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.

No obstante, se debe tener en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 990 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generadas por la pandemia del –coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público; la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución 197 de 2020 tiene suspendido los términos hasta el 31 de Agosto de 2020.

Cuando se reestablezcan los términos suspendidos por las normas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital, puede acercarse al Super Cade de Movilidad, ubicado en la Calle 13 No. 37-35 para el inicio del proceso contravencional.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriana Hernández Morales – Abogada SDM.

Bogotá D.C., 24 de julio de 2020

SDM-SC- 110231

Señor (a):

JULIO CESAR PATIÑO CANTE

Calle 60 Sur No. 76 B -85 Barrio san Isidro

Teléfono: 3134371250

Email: cesarcante1957@gamil.com

Bogotá

REF: **RESPUESTA SDM – 103059- 2020**

Respetado señor **PATIÑO**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es de informarle que dado a su solicitud de impugnación del comparendo Manual N°110010000000025391344 de fecha 14 de junio de 2020, debe tener presente el Art 24 de la ley 1383/2010:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites,

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.

No obstante, se debe tener en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 990 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generadas por la pandemia del –coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público; la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución 197 de 2020 tiene suspendido los términos hasta el 31 de Agosto de 2020.

Cuando se reestablezcan los términos suspendidos por las normas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital, puede acercarse al Super Cade de Movilidad, ubicado en la Calle 13 No. 37-35 para el inicio del proceso contravencional.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriana Hernández Morales – Abogada SDM.





SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CON NUMERO	DOCUM...	PER...	PER...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CAY_SALDO_DOCUM	DIR. INTRACTOR	TEL. INTRACTOR	CONTRAVENCION	RESCA
11368126	1	16660912	JULIO	PATINO	06/05/2006	AGB702	FINANCIADO				
12485221	1	16660912	JULIO	PATINO	06/27/2006	AGB781	FINANCIADO				
11525903	1	16660912	JULIO	PATINO	07/07/2006	AGB782	FINANCIADO				
12507365	1	16660912	JULIO	PATINO	10/22/2006	AGB702	FINANCIADO				
12594150	1	16660912	JULIO	PATINO	11/04/2006	AGB702	FINANCIADO				
12620622	1	16660912	JULIO	PATINO	11/11/2006	AGB702	FINANCIADO				
11001000000004959772	1	16660912	JULIO	PATINO	06/19/2013	TAT783	CANCELADO	0CLL 4 S 8 16-11 APTD 402	0123455	C02	ESTAC
11061000000000656156	1	16660912	JULIO	PATINO	02/19/2014	TAT783	CANCELADO	B/C R 16 3 54	3138975528	C02	ESTAC
110010000000006736523	1	16660912	JULIO	PATINO	04/01/2014	TAT783	CANCELADO	0CRA 19 C 1 C 54	31A2520716	C18	CONDU
1108100000000067021683	1	16660912	JULIO	PATINO	05/08/2014	TAT783	FINANCIADO	0CRA 19 10 51	3142528016	C06	NO UT
11401000000000711111	1	16660912	JULIO	PATINO	09/28/2014	TAT783	FINANCIADO	0CRA 22 F 19-37		C02	ESTAC
110810000000008234237	1	16660912	JULIO	PATINO	03/27/2015	TAT783	FINANCIADO	0CL 71 M 74 A 65		C19	REAR
11001000000000824397	1	16660912	JULIO	PATINO	05/08/2015	WIT289	FINANCIADO	0CLL 71 M 74 A 65		C02	ESTAC
110810000000008176271	1	16660912	JULIO	PATINO	06/10/2015	WIT289	FINANCIADO	0CRA 19 C 1 C 51		H03	TEL CO
110010000000010522693	1	16660912	JULIO	PATINO	05/22/2015	WIT289	FINANCIADO	0CRA 19 C 1 C 51		C14	TRAM
110010000000013133195	1	16660912	JULIO	PATINO	09/15/2015	VEN833	CANCELADO	0CALSE 5 A 45 M 86		B02	CONDU
110010000000013155639	1	16660912	JULIO	PATINO	09/30/2015	VEN833	CANCELADO	0CRA 9 C N 16 01		B01	GUAN
110010000000013895743	1	16660912	JULIO	PATINO	01/10/2017	EXN776	CANCELADO	0CRA 19 M 1 14 SUR		C02	ESTAC
110010000000013244266	1	16660912	JULIO	PATINO	01/21/2017	EXN776	CANCELADO	0CRA 5 A 1 8 86		C02	ESTAC
110010000000013438548	1	16660912	JULIO	PATINO	03/19/2017	EXN776	CANCELADO	0CRA 19 114 SUR		C02	ESTAC
110010000000016390616	1	16660912	JULIO	PATINO	07/08/2017	EXN776	FINANCIADO	0CRA 19 114 SUR		C02	ESTAC
110810000000016321651	1	16660912	JULIO	PATINO	07/23/2017	EXN776	FINANCIADO	0CRA 19 114 SUR		C02	ESTAC
110010000000016407495	1	16660912	JULIO	PATINO	08/10/2017	EXN776	FINANCIADO	0CALSE 19 M 114 51		B15	CONDU
110810000000016412749	1	16660912	JULIO	PATINO	08/19/2017	EXN776	FINANCIADO	0CRA 19 114 SUR		C19	REAR
110010000000016237206	1	16660912	JULIO	PATINO	02/08/2018	EXN776	FINANCIADO	0CL 5 A 41 A 06		C29	CONDU
110810000000019045932	1	16660912	JULIO	PATINO	03/29/2018	EXN776	CANCELADO	0CRA 19 01 14 SUR		B15	CONDU
11001000000001291812	1	16660912	JULIO	PATINO	09/19/2018	TOX261	CANCELADO	40CLL 5A 4A 06		C19	REAR
110010000000022727762	1	16660912	JULIO	PATINO	02/10/2019	TOX261	CANCELADO	0CL 59 11 8 03		C03	TEL CO
110010000000022734769	1	16660912	JULIO	PATINO	02/21/2019	TOX261	CANCELADO	0CRA 5 AM 41 8 06		H03	TEL CO
110010000000023134514	1	16660912	JULIO	PATINO	04/01/2019	TOX261	FINANCIADO			C02	ESTAC
110010000000023293994	1	16660912	JULIO	PATINO	04/16/2019	TOX261	FINANCIADO			C02	ESTAC
110010000000023360159	1	16660912	JULIO	PATINO	06/08/2019	TOX261	CANCELADO	0CALSE 5A 118 05		C02	ESTAC
110810000000023366414	1	16660912	JULIO	PATINO	06/11/2019	TOX261	CANCELADO	0B		C02	TEL CO
110810000000023570227	1	16660912	JULIO	PATINO	09/06/2019	MEV786	CANCELADO			C02	ESTAC
110010000000025198507	1	16660912	JULIO	PATINO	01/10/2020	PMV064	CANCELADO			C01	NO AC
110010000000025392144	1	16660912	JULIO	PATINO	06/14/2020	WIT296	IV:GENTE	436903		B	REAR



[illegible]

ORIGINAL



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

STTB

COMPARENDOS

07/24/2021

mkadri

RESOLUCIONES

<Resoluciones:

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25391344

11001000 000025391344

Fecha: 06/14/2020

Placa: WHT296

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANÍA

Número: 16660912

Nombre: JULIO CESAR PATIÑO CÁNTE

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	451706	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/01/2020	07/29/2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

										Regis
con_numero	DOCUMENTO	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	cat_saldo_dorm	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONTRAVEN
11001000000013003006	1 1033793760	LUIS	GARZON	06/22/2016	CI0674	CANCELADO		ODG 42 SUR N. 24A-87	8017464	003
11001000000013085053	1 1033793760	LUIS	GARZON	00/11/2016	CA0674	CANCELADO		ODG 42 SUR N 24 A 87		038
11001000000016213141	1 1033793760	LUIS	GARZON	01/24/2018	JFF65F	CANCELADO		00		038
11001000000025085563	1 1033793760	LUIS	GARZON	01/02/2020	EGT76F	VIGENTE		430900KR 25 WO. 51 A - 44 SUR APTO 206	8017464	002

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025085563

FECHA INFRACCIÓN

01/02/2020 17:58:52

Ver Comparendo

CÓD.

C.02

PLACA

EGT76F

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AURA CRISTINA PRIETO SALCEDO

AGENTE ORIGEN

87438

FUENTE IMPOSICIÓN

DEAP

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

1033793760

NOMBRES

LUIS MIGUEL GARZON DIAZ

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

FECHA REGISTRO

2020-1-2 18:30:32.0

EVENTO

(1) Generación archivo comparendo

POP

2020-1-22 15:3:18.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION ERRADA

2020-2-5 3:28:45.0

(8) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION
AASO 140 DEL 2020-01-30 NOTIFICADO 06/02/2020

2020-2-5 3:56:39.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025085563

Fecha de Imposición 02 de enero de 2020



Respetado(a) señor(a) GARZON

Consulte la orden de comparendo y la multa de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa EGT76F fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Código Infracción C.02	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 02 de enero de 2020 17:56:52	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 53 - DG 47 Sur - TUNJUELITO	
OBSERVACIONES MOTOCICLETA SOBRE VÍA PÚBLICA EN ESTADO DE ABANDONO (a) Donde las autoridades de tránsito lo prohíben ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART. 76 CNT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre LUIS MIGUEL GARZON DIAZ	Tipo y No. Identificación CC 1033793760
Dirección: KR 25 NO. 51 A - 44 SUR APTO 206	Placa BOGOTÁ Bogotá D.C. EGT76F
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación

Dirección:



Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$219500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintés (20), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa cancelando la suma de \$329200, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (no se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35 de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 336 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 245 del Decreto 019 de 2010.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LUIS MIGUEL GARZON DIAZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA- 1033793760
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Dirección:	KR 25 NO. 51 A- 44 SUR APTO 206	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	LMPROOFSILLASLDTA@ LOOK.COM
Teléfono:	8017464	Teléfono móvil:	3023740526
Fecha de actualización:	31/08/2019		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3TTB

COMPARENDOS

07/2

mkadri

RESOLUCIONES

<Resoluc

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25085563

11001000 000025085563

Fecha: 01/02/2020

Placa: EGT76F

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulad

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 1033793760

Nombre: LUIS MIGUEL GARZON DIAZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	106649	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/14/2020	03/13/2020
2020	106649	3	FALLO	03/16/2020	

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21219

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-103059/ JULIO CESAR PATIÑO CANTE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-110231 d eI 24 DE JULIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

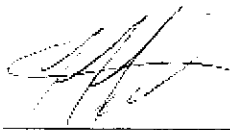
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-103059.

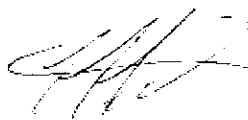
certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)